

General Roca, 24 de abril de 2023.

DISPOSICIÓN N° 77/23.-

VISTO:

El Expediente N° 0083/IUPA/2023 caratulado "Reparación Pantalla de PC Notebook HD", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la Contratación Directa N.º 23/2023 para el servicio técnico de reparación de pantalla de Notebook de la Institución.

Que a través de Notas de fecha 07/03/2023 de la Secretaría General del IUPA, se requiere la reparación de pantalla de Notebook identificada en Patrimonio del IUPA con el NUI3486, en uso por el profesor Leonardo Álvarez, Coordinador de Música Popular del IUPA, conforme email; Denuncia de Siniestro Sección Integral de Comercio a Horizonte Seguros de acuerdo a Póliza N.º 708042, e informe técnico del Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica, presupuesto de la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, y aceptación de propuesta de indemnización, según fs. 01/09.

Que a fs. 11/12 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 39/2023 de la Secretaría General.

Que a fs. 13/14 se agregan las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria de la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que a fs. 16/17 interviene el Sector Presupuesto adjuntando el comprobante de preventivo.

Que a fs. 18/30 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 23/2023 publicados en la página web del IUPA, y la comunicación electrónica cursada a varias firmas comerciales, circular con aclaratoria adjuntando imágenes sobre los números de pieza a reemplazar brindadas por el Área de Sistemas del IUPA.

Que a fs. 31/34 se adjuntan presupuestos de las firmas comerciales "Tecno MAO" de Offidani Miguel Angel, CUIT N.º 20-36343165-9, y Aleña Angel Dionicio, CUIT N.º 20-28392777-7.

Que conforme Acta de Apertura N.º 27/2023 de fs. 35/36, consta que se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales citadas en el Considerando anterior.

Que a fs. 37/41 obran intimaciones cursadas vía email a las firmas comerciales Tecno MAO" de Offidani Miguel Angel, y Aleña Angel Dionicio, quienes no dieron cumplimiento a lo solicitado por el Artículo 4º del pliego de bases y condiciones, conforme se explicita en el Dictamen de Evaluación N.º 27/2023 (fs. 42/44), recomendando fracasado el procedimiento y realizar un nuevo llamado para cubrir las necesidades de la Solicitud N.º 39/2023.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme Acta N° 28/2023 obrante a fs. 45 y sobre la base del Dictamen que antecede, aconsejó dar por fracasado el único renglón.

Que ante ello, a fs. 46 se agrega providencia de fecha 28/03/2023 del responsable del Sector Compras y Contrataciones, solicitando declarar fracasado el procedimiento de la Contratación Directa N.º 23/2023, y nueva autorización para la realización de un nuevo procedimiento para adquirir los insumos requeridos.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que a fs. 10, 15 y 47 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR fracasado el procedimiento de contratación directa N.º 23/2023, para el servicio técnico de reparación de pantalla de Notebook de la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- DISPONER un nuevo procedimiento para los fines indicados en el Artículo que antecede, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

Nota interna

DESP SEF / 100 / 2023

0083/IUPA/2023

Fecha: 24/04/2023

Área: Despacho - SEF | Usr: Gladys Figueroa



Visto las presenets actuaciones, pase al Sector Compras y Contrataciones,-

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA